



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 981 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Centro de Intervención Familiar, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3807 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.26 – Centro de Intervención Familiar.

4.- Las Solicitudes de contratación N° 363 y 364 de fecha 28 de Febrero de 2018, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa Centro de Intervención Familiar.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios profesionales para la realización de Pericias y Evaluaciones psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin, en el marco del programa denominado Centro de Intervención Familiar, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carolina Valeska Valenzuela Villegas		700.000.-	01/02/2018	28/02/2018
2	Katherine Isabel Varela Mercado		989.763.-	01/02/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.26 – Centro de Intervención Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.